

-.DECRETO N° 045/2020.-

VISTO: El convenio de prestación de servicios de análisis clínicos celebrado entre la Municipalidad de Freyre, representada por el Intendente Municipal – Dr. Augusto Omar Pastore y el Secretario de Salud – Dr. Juan Miguel Ambroggio con el Laboratorio de Análisis, representado por los Bioquímicos Roberto Hugo Giarda; Roberto Martín Giarda y Luisina Trossero, y;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del D.E.M. es garantizar una eficiente atención primaria de salud a los efectos de brindar una mejor calidad de vida a los vecinos de la localidad;

Que resulta necesario continuar con el servicio de Laboratorio de Análisis clínicos a pacientes derivados desde el Dispensario Municipal, de acuerdo a las prescripciones médicas emanadas de los profesionales del centro asistencial, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1°: **RATIFÍQUESE** el Convenio, celebrado con fecha 01.02.2020, entre la Municipalidad de Freyre, C.U.I.T. N° 30-66918918-0, con domicilio legal Bv. Belgrano 267 de Freyre, representada por el Sr. Augusto Omar Pastore, Intendente Municipal y el Secretario de Salud Dr. Juan Miguel Ambroggio; con el Sr. Roberto Hugo Giarda, el Sr. Roberto Martín Giarda y la Srta. Luisina Trossero, representantes del “Centro de bioquímicos”, todos con domicilio en calle Alberdi 75 de esta localidad, por la prestación del servicio de Análisis Clínicos, de conformidad a los términos detallados en el convenio que como Anexo I se adjunta y considera parte integrante del presente Decreto.....

Artículo 2°: **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del convenio a la Partida **2.01.01.03.01.01.09 – HONORARIOS PROFESIONALES Y A. TÉCNICA**, del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.....

Artículo 3°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 20 de Febrero de 2020.-.-.-.-.